

## RESOLUCIÓN No. 904 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acepta el desistimiento y se retira el reconocimiento económico otorgado a un jurado de la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”; se modifica el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026; y se dictan otras disposiciones”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 373 de 05 de mayo de 2026 se dio apertura a diferentes Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, entre las cuales se encuentra la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”** y se dispuso los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1060>

Que el 10 de agosto de 2026 la SCRD expidió la Resolución No. 806 *“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*. Donde en su artículo primero se relacionan, entre otras, el siguiente jurado, que fue designado para evaluar las iniciativas habilitadas para la citada invitación cultural, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”**, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:”

(...)

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PUNTUACIÓN | PERFIL | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--------|------------------------|------------|--------|--------------------------|
|--------|------------------------|------------|--------|--------------------------|

(...)

|                    |                |    |     |              |
|--------------------|----------------|----|-----|--------------|
| MISAE TORRES PÉREZ | C.C. 3.206.731 | 97 | DOS | \$ 4.000.000 |
|--------------------|----------------|----|-----|--------------|

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”**, de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma y lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuarán como jurados suplentes:

## RESOLUCIÓN No. 904 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acepta el desistimiento y se retira el reconocimiento económico otorgado a un jurado de la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”; se modifica el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026; y se dictan otras disposiciones”*

| NOMBRE                      | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PUNTUACIÓN | PERFIL |
|-----------------------------|------------------------|------------|--------|
| CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA | C.C. 79.901.491        | 88         | TRES   |
| IVÁN EDUARDO GÓMEZ GAITÁN   | C.C. 1.049.638.671     | 78         | UNO    |

(...).

Que en virtud del artículo segundo de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera expidió el Certificado de Registro Presupuestal 2324 del 19 de agosto de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, que corresponde al reconocimiento económico del jurado **MISAE TORRES PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.206.731, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 del 18 de febrero del 2026.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20267100233692, de fecha 21 de agosto de 2026, el señor **MISAE TORRES PÉREZ** presentó formalmente su desistimiento a la designación como jurado de la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”**, manifestando que, por razones relacionadas con su estado de salud y la necesidad de atender un proceso médico que requiere de su dedicación, disponibilidad y seguimiento, se encontraba imposibilitado para garantizar la disponibilidad, concentración y rigurosidad requeridas para adelantar la evaluación de las propuestas participantes, razón por la cual consideró procedente apartarse de la designación.

Que en atención al desistimiento presentado, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, mediante comunicación con radicado No. 20263100139271 del 24 de agosto de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026, aceptó el desistimiento del señor **MISAE TORRES PÉREZ** a su designación como jurado principal – Perfil 2 de la referida Invitación Cultural e informó que se procedería conforme al mecanismo de reemplazo previsto, mediante la reasignación al jurado suplente correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad, transparencia e integridad del proceso de evaluación y el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos para la Invitación Cultural.

Que por lo anterior, resulta necesario aceptar el referido desistimiento, retirar el reconocimiento económico otorgado al señor **MISAE TORRES PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.206.731; cuyo monto corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, así como modificar el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026, con el fin de reflejar la situación administrativa derivada del respectivo desistimiento y adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales a que haya lugar.

Que en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por el señor **MISAE TORRES PÉREZ** y en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026, se hace necesario que el jurado suplente señor **CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.491, sea designado como jurado principal de la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”**, toda vez que la Dirección de Fomento verificó que no tiene restricción alguna para conformar la terna de jurados designados, y además, aceptó su designación, como jurado principal para la referida Invitación Cultural a través del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD. Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del proceso de evaluación de las iniciativas.

Que en consecuencia, es necesario solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2324 del 19 de agosto de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, cuyo beneficiario es el señor **MISAE TORRES PÉREZ**, identificado

## RESOLUCIÓN No. 904 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acepta el desistimiento y se retira el reconocimiento económico otorgado a un jurado de la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”; se modifica el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026; y se dictan otras disposiciones”*

con cédula de ciudadanía número 3.206.731, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a favor del señor **CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.491, por valor de de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 del del 18 de febrero del 2026.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento y retirar el reconocimiento económico otorgado al señor **MISAE TORRES PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.206.731, como jurado principal – Perfil 2, de la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, se entenderá para todos los efectos como se indica a continuación:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:*

| NOMBRE                      | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PUNTUACIÓN | PERFIL | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|-----------------------------|------------------------|------------|--------|--------------------------|
| JAIDY ASTRID DÍAZ BARRIOS   | C.C. 52.009.266        | 93         | UNO    | \$ 4.000.000             |
| OSCAR MIGUEL CORREDOR       | C.C. 79.600.480        | 89         | TRES   | \$ 4.000.000             |
| CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA | C.C. 79.901.491        | 88         | TRES   | \$ 4.000.000             |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la **“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”**, de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma y lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

| NOMBRE                    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PUNTUACIÓN | PERFIL |
|---------------------------|------------------------|------------|--------|
| IVÁN EDUARDO GÓMEZ GAITÁN | C.C. 1.049.638.671     | 78         | UNO    |

## RESOLUCIÓN No. 904 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acepta el desistimiento y se retira el reconocimiento económico otorgado a un jurado de la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”; se modifica el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026; y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, los trámites correspondientes para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No 2324 del 19 de agosto de 2026, a nombre del señor **MISAE TORRES PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.206.731, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a favor del señor **CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.491, por valor de de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, que corresponde al reconocimiento económico como jurado principal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 del del 18 de febrero del 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo al señor **MISAE TORRES PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.206.731 y al señor **CARLOS ENRIQUE SIERRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.491, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Dirección de Fomento y Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la que se encuentra el proceso de Invitaciones Culturales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
**Subsecretaria de Gobernanza**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

|                           |                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                 | Lina Leonor Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.            |
| Revisó:                   | Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.              |
| Aprobó:                   | Miquelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.       |
|                           | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento                        |
|                           | Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística |
| Revisó:                   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.           |
| Aprobó revisión y ajustó: | Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.                  |

| Documento 20262200501413 firmado electrónicamente por: |                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>                 | Jefe Oficina Jurídica (E)<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 31-08-2026 16:32:18 |
| <b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>                 | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 31-08-2026 16:27:01               |
| <b>Ana María Boada Ayala</b>                           | Subsecretaría de Gobernanza                                                       |

**RESOLUCIÓN No. 904 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

*“Por medio de la cual se acepta el desistimiento y se retira el reconocimiento económico otorgado a un jurado de la “Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”; se modifica el artículo primero de la Resolución No. 806 del 10 de agosto de 2026; y se dictan otras disposiciones”*

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                            | Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 01-09-2026 14:43:32                                                                                 |
| <b>Miguelangel Solano Rojas</b>                                                                                                                                                            | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 01-09-2026 12:54:26                                                                  |
| <b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>                                                                                                                                                        | Director de Fomento<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 31-08-2026 15:28:17                                                                 |
| <b>Edgar Javier Pulido Caro</b>                                                                                                                                                            | Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 31-08-2026 13:06:18<br>Fecha firma: 31-08-2026 13:06:18                                                    |
| <b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>                                                                                                                                                          | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 31-08-2026 11:26:05                                                                         |
| <b>Adriana Maria Botero Velez</b>                                                                                                                                                          | Subdirectora de Gestión Cultural y Artística<br>Subdirección de Gestión Cultural y Artística<br>Fecha firma: 31-08-2026 16:01:25                |
| <b>Juan Esteban Quintero Paez</b>                                                                                                                                                          | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 01-09-2026 15:59:01 |
| <br>921bdfa433fc41e9c665f35d24fde1b76b6883f1ac3f39f8bbbd235ac9083efb<br>Código de Verificación CV: e09f3 |                                                                                                                                                 |